



Asesoramiento a empresas: Servicio Madrid Corresponsable

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CONCILIACIÓN LABORAL

La Comunidad de Madrid cuenta con más de 3 millones de euros- presupuesto recién ampliado – **destinados a pymes y autónomos de Madrid** para ayudas en temas de conciliación laboral y familiar. La finalidad de esta ampliación de presupuesto es fomentar que las pymes y autónomos de la región de Madrid, puedan continuar con su actividad de manera eficiente en el marco de la situación actual de pandemia y emergencia sanitaria.

Objetivos específicos:

- 1) la modernización de la organización del trabajo en las empresas que permita a los trabajadores conciliar su vida laboral, familiar y personal
- 2) promover formas de trabajo alternativas a las estrictamente presenciales como la práctica del teletrabajo que ha resultado un mecanismo eficaz para el mantenimiento de la actividad económica durante la crisis ocasionada por la COVID-19.

Herramienta: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CONCILIACIÓN LABORAL, aprobado por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 29/09/2020, http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/09/29/BOCM-20200929-12.PDF).

Plan Estratégico: ayudas de concesión directa para la promoción de iniciativas de responsabilidad social y de fomento de la efectiva conciliación personal, familiar y laboral.

DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Los trabajadores autónomos o por cuenta propia, dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad de previsión social alternativa➤ Las pequeñas empresas, así como las sociedades civiles con personalidad jurídica, de hasta 50 trabajadores, y un volumen de negocio y balance general igual o inferior a 10 millones de euros.
----------------------	--



	Requisitos <ul style="list-style-type: none">- No ser entidades públicas.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.- Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS SUBVENCIONADAS	<ul style="list-style-type: none">➤ Línea 1. Implantación de la responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas empresas.➤ Línea 2. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria.
REQUERIMIENTOS A LOS BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Línea 1.<ul style="list-style-type: none">✓ obtener o renovar alguna certificación de normas o estándares en materia de responsabilidad social✓ poner en marcha planes directores que tengan por objeto dicha obtención o renovación✓ participar de forma efectiva en iniciativas, grupos o proyectos que fomenten la responsabilidad social➤ Línea 2.<ul style="list-style-type: none">✓ formalizar “Acuerdos de flexibilidad horaria o teletrabajo”, por un período de tiempo no inferior al año, respetando las disposiciones legales existentes y mejorando las condiciones reguladas en los convenios colectivos vigentes.✓ la compra de equipamiento electrónico para la realización del teletrabajo siempre que ésta



	quede vinculada a los “acuerdos de teletrabajo”.
IMPORTE	<p>➤ Hasta 10.000 € por autónomo o empresa que incluya</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Contrato de teletrabajo formalizado <p>Una opción es la contratación de un nuevo trabajador para la empresa, que realice su tarea por teletrabajo; la otra alternativa es la transformación de un contrato ya existente a contrato mediante teletrabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Acuerdos de flexibilización de jornada▪ En la organización del teletrabajo, coste del equipamiento electrónico. <p>➤ Hasta 2.500 € por empresa</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Por acciones que fomenten la responsabilidad social▪ hasta el 75% de los costes de la obtención de certificaciones de normas o estándares de responsabilidad social.
PLAZOS	Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de tres meses desde que se realice la actividad subvencionable , salvo en lo relativo a la subvención del coste de los equipos electrónicos necesarios para el teletrabajo durante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en cuyo caso las empresas dispondrán de un mes desde la publicación de esta normativa para poder solicitar la ayuda

INFORMACIÓN DISPONIBLE



<https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/07/19/ampliamos-36-millones-ayudas-impulsar-conciliacion-laboral>

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354741620797&c=CM_ConvocaPrestac_FA&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=Servicio_sAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=11426875604

11